

CONTRATO DE SUBVENCIÓN DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESA

CONTRATO DE SUBVENCIÓN  
Nº 00-28564  
2010/11

**ENTRE:**

<b><u>Por una parte.</u></b>	<b><u>Y Por otra.</u></b>	
Universidad de Cádiz	Sr. /Sra./Srta:	
Aulario "La Bomba" – Paseo Carlos III, 3-2º 11003 Cádiz	Con NIF nº:	
Teléfono 34956015883 Fax 34 956 015895	Dirección:	
<a href="mailto:internacional@uca.es">internacional@uca.es</a>	Teléfono:	
En lo sucesivo denominado "el Centro"	Correo Electrónico:	
Representada por: Alejandro Del Valle Gálvez, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación	En lo sucesivo denominado "el Beneficiario".	

ACUERDAN

las **Condiciones** y los **Anexos** siguientes:

- Anexo I** Acuerdo de formación, Compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes Erasmus y Condiciones generales  
**Anexo II** Informe final  
**Anexo III** Certificado de estancia

que forman parte integral del presente contrato (en lo sucesivo, "el contrato").

**CONDICIONES**

**ARTÍCULO 1 – OBJETO DE LA AYUDA**

- 1.1 La institución prestará apoyo financiero comunitario al beneficiario a efectos de la realización de Prácticas en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente/ Erasmus.
- 1.2 El beneficiario acepta la ayuda y se compromete a llevar a cabo las prácticas de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, actuando bajo su propia responsabilidad.
- 1.3 El beneficiario declara expresamente que conoce y acepta los términos y condiciones del presente contrato. Cualquier enmienda o adición al contrato deberá hacerse por escrito.

**ARTÍCULO 2 - DURACIÓN**

- 2.1 El contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que lo firme la última de las partes del mismo.
- 2.2 Las prácticas empezarán como muy pronto el \_\_\_\_\_ - [...fecha...]  
y concluirán a más tarde el \_\_\_\_\_ [...fecha...].

### ARTÍCULO 3 – FINANCIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 3.1 La ayuda comunitaria para cofinanciar las prácticas ascenderá a una cantidad máxima de 320 Euros por mes de estancia.
- 3.2 El importe final de la ayuda se calculará multiplicando la duración efectiva de las prácticas en meses por el monto mensual. El beneficiario deberá aportar evidencia de las fechas efectivas de inicio y finalización de las prácticas.
- 3.3 El beneficiario se compromete a llevar y abonar la cobertura de seguro requerida por la empresa.

### ARTÍCULO 4 – INFORME FINAL

El beneficiario deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas.

### ARTÍCULO 5 Y 6– CONDICIONES DE PAGO Y DATOS BANCARIOS

**Pago:** En los 45 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del convenio, se efectuará un pago de al menos 80% de la cantidad máxima de los fondos concedidos.

Cuenta bancaria indicada por el beneficiario (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### ARTÍCULO 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNAL COMPETENTE

La ayuda está gobernada por los términos del contrato, la normativa comunitaria aplicable y, con carácter subsidiario, por la legislación de España relativa a ayudas y becas. El beneficiario podrá emprender acciones legales ante cualquier decisión de la institución relacionada con el cumplimiento de las disposiciones del contrato y su puesta en práctica ante el Tribunal competente de conformidad con la legislación nacional aplicable.

#### FIRMAS

Por el beneficiario  
[nombre / apellidos]

Por la institución  
Alejandro Del Valle Gálvez,  
Vicerrector de Relaciones  
Internacionales y Cooperación

Fdo:

Cádiz,